



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

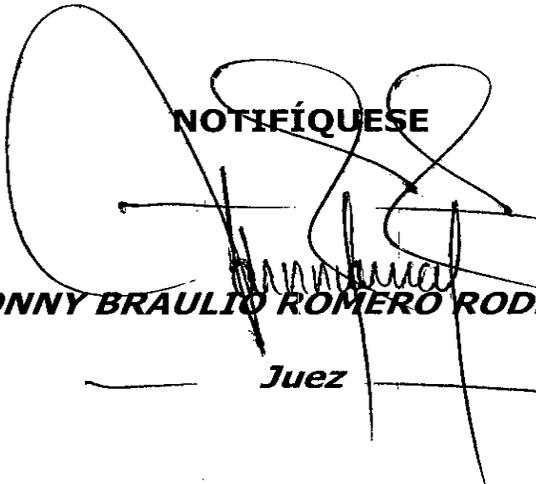
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00751
Proceso	Verbal
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Vencido el termino de traslado de los llamados en garantía, quienes contestaron en el término oportuno, se ordena correr traslado conjunto por el término de **CINCO (5) DÍAS** a la parte demandante de las excepciones y de las objeciones al juramento estimatorio propuestas, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Arts. 206 y 370 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez